



Publicación Oficializada
según Decreto 043/2009



Junta Departamental de Colonia

VIVIENDAS ECONÓMICAS, ZONAS NO EDIFICABLES DEL DEPARTAMENTO

AÑO: 1981

LA JUNTA DE VECINOS DE COLONIA ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º. Desde la promulgación del presente Decreto, la Intendencia Municipal de Colonia a través del Departamento de Obras, podrá otorgar el Permiso de Construcción correspondiente para la construcción de Vivienda Económica Popular con uno, dos y tres dormitorios de acuerdo con los gráficos y memorias que este Departamento Ejecutivo aprobara en el expediente N°002697.

Artículo 2º. Se podrán construir Viviendas Populares de 1, 2 y 3 dormitorios en todas las localidades del Departamento con excepción de las zonas establecidas a continuación:

COLONIA

Zona A. Rambla Costanera desde calle Zorrilla de San Martín hasta Avenida Mihanovich.

Zona B. Comprendida dentro de los siguientes límites: calle N° 219, circunvalación a la Plaza de Toros, Avenida Mihanovich y Rambla Costanera.

Zona C. Ruta N° 21 y Avda. Aparicio Saravia hasta calle Zorrilla de San Martín.

Zona D. Avenida J.C. González Moreno entre Rambla Costanera y Ruta N° 21.

Zona E. Ruta N° 1 entre Avenida Baltasar Brum y Arroyo la Caballada.

Zona F. Comprendida dentro de los siguientes límites: calle Zorrilla de San Martín entre Rambla Costanera y Avenida Aparicio Saravia; Avenida Aparicio Saravia entre Zorrilla de San Martín y Avenida Baltasar Brum; Avenida Baltasar Brum entre Avenida Aparicio Saravia y Ruta N° 1; Ruta N° 1 entre Baltasar Brum y Río de la Plata.

CARMELO

Zona A. Predios con frente a la calle Zorrilla de San Martín, en el tramo comprendido, al Norte por la Ruta N° 21 y al Sur por la calle Ansina.

Zona B. Predios ubicados dentro del perímetro determinado, al Norte por la calle Ansina; al Este por la calle 19 de Abril; al Sur por el Arroyo de Las Vacas; al Oeste de la siguiente manera: calle Zorrilla de San Martín desde Calle Ansina hasta calle Treinta y Tres, calle Treinta y Tres desde Zorrilla de San Martín hasta la calle José P. Varela, calle José P. Varela desde Treinta y Tres hasta calle Cnel. Ignacio Barrios, calle Cnel. Ignacio Barrios desde calle José Pedro Varela hasta calle del Carmen, y ésta desde Cnel. Ignacio Barrios al Arroyo de Las Vacas.

Zona C. Predios con frente a la costa norte del Arroyo de Las Vacas desde la calle José P. Varela hasta la calle Constituyente.

Zona D. Predios ubicados dentro de los siguientes límites: al Norte el Arroyo de Las Vacas; al Este Ruta N° 21 continuando por la calle José E. Rodó y calle de acceso al Casino; al Sur calle de circunvalación del Casino continuando por la calle de la Playa; al Oeste el Río de la Plata.

Zona E. Predios con frente a Ruta N° 21 desde el puente sobre el Arroyo de Las Vacas hasta su intersección con la calle límite de la manzana V.

NUEVA PALMIRA

Zona A. Rambla Costanera y camino a la Ribera desde la calle San Martín al Norte, hasta la calle Dr. Juan J. Murguía al Sur.



Junta Departamental de Colonia

Zona B. Por el Noroeste: el Río Uruguay; por el Noreste la calle Dr. Juan J. Murguía desde la costanera a la calle Bravo, por ésta hasta la calle Gral. Artigas y esta última hasta su encuentro con la Ruta N° 12; por el Suroeste: la calle Felipe Fontana desde Ruta N° 12 hasta la costanera.

Zona C. Por el Noroeste: el Río Uruguay; por el Noreste: la calle Felipe Fontana; por el Sureste: la calle Norte entre Felipe Fontana y calle Carmelo, ésta desde la calle Paraguay hasta la calle Occidente, siguiendo por la costanera hasta terminar con la calle Baygorria.

Zona D. Calle Chile desde Dr. Juan J. Murguía hasta su encuentro con el Arroyo Sauce.

NUEVA HELVECIA

Zona A. Avenida José Batlle y Ordoñez desde Ruta N° 54 hasta su intersección con la calle Germán Imhoff.

Zona B. Por el Noroeste: la segunda calle de acceso al Hotel Nirvana desde la Avenida José Batlle y Ordoñez hasta su encuentro imaginario con la continuación de la calle Cristian Hugo; por el Suroeste: la continuación de la calle Cristian Hugo entre Avenida José Batlle y Ordoñez y el encuentro imaginario con la continuación de la segunda calle de acceso al Hotel Nirvana; por el Este: la Avenida José Batlle y Ordoñez.

Zona C. Por el Noroeste: la Avenida Federico Gilomén entre la calle Germán Imhoff y calle Guillermo Greising; por el Noroeste: la calle Guillermo Greising entre calle Frau Vogel y Avenida Federico Gilomén; por el Suroeste: la calle Germán Imhoff entre Avenida Federico Gilomén y calle Frau Vogel; por el Sureste: la calle Frau Vogel desde la Avda. José Batlle y Ordoñez hasta su encuentro con la calle Guillermo Greising.

Zona D. Calle Germán Imhoff desde calle Frau Vogel hasta la calle Esteban Lazague.

ROSARIO

Zona A. Comprendida dentro de los siguientes límites: al Sur, el Bulevar Baltasar Brum; al Este, la calle Treinta y Tres; al Norte, el Bulevar José Pedro Varela; y al Oeste, la calle General Artigas.

COLONIA VALDENSE

Zona A. Avenida General Artigas desde Ruta N° 1 hasta la cuarta calle transversal.

Zona B. Comprendida dentro de los siguientes límites: Ruta N°1 desde calle José Pedro Varela a la calle 11 de Junio; calle 11 de Junio desde Ruta N° 1 hasta la calle Dr. Emilio Barbaroux; calle Dr. Emilio Barbaroux desde 11 de Junio hasta la Avenida Daniel Armand Ugón; Avenida Daniel Armand Ugón desde Dr. Emilio Barbaroux hasta la calle José Pedro Varela, y ésta desde Avenida Daniel Armand Ugón hasta su encuentro con Ruta N° 1.

Zona C. Ruta N° 1 desde la calle 11 de Junio hacia Montevideo en una distancia de 600 metros.

Zona D. Avenida Daniel Armand Ugón desde la calle Dr. Emilio Barbaroux hasta la calle Juan Bonjour.

OMBUES DE LAVALLE

Zona A. Predios con frente a la calle Zorrilla de San Martín entre el Camino a Paso Merino y Calle.

Zona B. Predios comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, calle 1° de Agosto entre calle Arapey y calle Pablo Davyt; por el Noreste, calle Pablo Davyt entre calle 1° de Agosto y calle Zorrilla de San Martín, y calle Atala T. de Mendivil entre Zorrilla de San Martín y 12 de Octubre; por el Suroeste,



Junta Departamental de Colonia

calle Dr. Angel Fortunato entre 12 de Octubre y Zorrilla de San Martín y calle Arapey entre Zorrilla de San Martín y 1º de Agosto; por el Sureste, calle Zorrilla de San Martín entre Pablo Davyt y Atala T. de Mendivil y calle 12 de Octubre entre Atala T. de Mendivil y Dr. Angel Fortunato.

Zona C. Predios con frente a la calle Zorrilla de San Martín entre Pablo Davyt y Batalla de Las Piedras.

NOTA: La presente reglamentación rige asimismo para los predios que tengan frente sobre las calles límite de las zonas establecidas.

Artículo 3º. Corresponderá al Departamento de Obras, por intermedio de sus dependencias, designar inspectores para constatar el fiel cumplimiento de esta reglamentación.

Artículo 4º. El Ejecutivo Comunal reglamentará el presente Decreto a efectos de su fiel cumplimiento. Hasta que no se apruebe dicha reglamentación se aplicarán las normas existentes para la Vivienda Económica Popular.

Artículo 5º. Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Artículo 6º. Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta de Vecinos, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Dr. PABLO A. VACHELLI,
Presidente.

GLADYS MARTÍNEZ,
Secretaria General.